

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PREVISTO PARA EL EJERCICIO CORRIENTE DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA –FEBRERO 2020.

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:

"El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos....."

La liquidación consolidada a fecha 29 de febrero, de 2020, constata que:

- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una capacidad de financiación, provisional, de 253,14 millones de euros.
- La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año se constata que a 29 de febrero se cumple con el objetivo de regla de gasto.
- El Consejo de Ministros acordó, con fecha 11 de febrero de 2020, el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas para el ejercicio 2020, quedando fijado en el -0,02 % del PIB regional. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio, y así el volumen de deuda viva de la Comunitat Valenciana reflejada en los modelos CIMCA asciende a 29 de febrero de 2020 a 48.382,89 millones de euros, euros (47.281,89 millones de euros sin tener en cuenta los importes de las



excepciones al cómputo por el FLA 2019 que financia déficits de ejercicios anteriores), no existiendo exceso respecto a los límites previstos para el objetivo de deuda pública de 2020.

- *"Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la comunidad autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit."*

A este respecto, cabe señalar:

1.- A 29 de febrero de 2020 no se han practicado retenciones de crédito.

2.- Los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas cuenta, más la liquidación del año n-2, en el ejercicio 2019 ascendieron a 10.555,65 millones de euros, mientras que para 2020, por los mismos conceptos, se han comunicado unos ingresos de 11.545,80 millones de euros, lo que supone una mejora de 990,15 millones de euros. Cabe recordar que estos importes 2020, se prevé sean revisados al alza con la aprobación, del nuevo modelo de financiación autonómica, encontrándose el actual caducado desde 2014; o por la adopción de medidas extraordinarias, transitorias, a favor de esta comunidad autónoma, al tratarse de la única con una renta por debajo de la media que recibe, en cambio, menos de la media de financiación.

3.- Respecto a los ahorros en intereses en 2020 como consecuencia de la adhesión al FLA, por las medidas que el Estado adoptó desde 2014 mejorando las condiciones financieras de cada uno de los préstamos del FLA y del FFPP, suponen un ahorro estimado en términos de devengo de 331,84 millones de euros respecto a las condiciones iniciales de dichas operaciones y respecto también a las condiciones de prudencia financiera para el FLA del 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

A la vista de estos datos se mantienen las previsiones contempladas en el Presupuesto inicial de 2020 en relación al cumplimiento del objetivo de deuda. Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto no se observa ningún riesgo adicional derivado de la ejecución del presupuesto en el mes de febrero.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE HACIENDA